

DECRETO 548 DE 2000

(marzo 28)

por el cual se autoriza a un funcionario de la Rama Judicial

para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 145 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que la Embassy Of The United States Of América, ha formulado invitación al doctor Rodrigo Uprimny Yepes, Magistrado Auxiliar de la Corte Constitucional, para participar en Programa de Visitantes Internacionales “Administración de las Cortes en los Estados Unidos”, que se realizará del 30 de marzo al 20 de abril de 2000 en Washington D. C. y en otras ciudades;

Que la invitación comprende el pago de transporte, alojamiento y alimentación en el Programa de Visitantes Internacionales;

Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley 270 de 1996, “todos los funcionarios de la Rama Judicial deberán obtener la autorización del Presidente de la República para aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y para celebrar contratos con ellos”,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Rodrigo Uprimny Yepes, Magistrado Auxiliar de la Corte Constitucional, para que acepte la invitación formulada por Embassy Of The United States Of América, para participar en el Programa de Visitantes Internacionales “Administración de las Cortes en los Estados Unidos”, que se realizará del 30 de marzo al 20 de abril de 2000 en la ciudad de Washington D. C. y en otras ciudades de Estados Unidos.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.